

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

5395

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 30 de mayo de 2024 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Dirección General de Atención a la Dependencia (Consejería de Familias y Asuntos Sociales) ha instado a la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 4 («Protección de colectivos vulnerables») del objetivo III («Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos»), con el fin de posibilitar, en el año 2024, la convocatoria de ayudas destinadas a satisfacer las necesidades que van surgiendo en las personas afectadas por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y reforzar, de esta manera, la cobertura que actualmente existente a través del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Asimismo, se aprovecha esta modificación para suprimir, en la línea III.4.24, la referencia al municipio de Palma, de manera que puedan verse también beneficiados los espacios residenciales ubicados fuera del mencionado municipio.

3. El apartado tercero del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos de la presidenta de las Illes Balears 16/2023, de 20 de julio; 17/2023, de 23 de agosto; 1/2024, de 4 de enero, y 4/2024, de 17 de mayo.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, en el sentido de modificar la línea III.4.24 y de añadir una nueva, la línea III.4.33, con el siguiente contenido:

**III.4.24****Dirección general:** Dirección General de Atención a la Dependencia**Fuente de financiación:** capítulo 4**Descripción:** ayudas dirigidas a entidades privadas que gestionan servicios residenciales para personas mayores, para financiar inversiones dirigidas a la reforma y rehabilitación de espacios residenciales de los que sean titulares, a fin de reconvertir las plazas destinadas a personas autónomas en plazas para personas mayores en situación de dependencia en el ámbito de las Illes Balears.**Finalidades y efectos:** incrementar el número de plazas para personas mayores en situación de dependencia a la vez que se reducen las plazas para personas mayores autónomas**Convocatoria:** anual (2024)**Coste:** 3.500.000 €**Indicadores:** número de plazas reformadas y autorizadas con estas ayudas y número de residencias beneficiarias.**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado**III.4.33****Dirección general:** Dirección General de Atención a la Dependencia**Fuente de financiación:** capítulo 4**Descripción:** ayudas dirigidas a la atención integral de las necesidades de las personas afectadas por la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) para el periodo 2024-2025**Finalidades y efectos:** apoyar las necesidades que van surgiendo en la evolución la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y reforzar la cobertura existente en la actualidad a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Entre los efectos previstos se encuentra la mejora de las condiciones y la calidad de vida de los pacientes con ELA, de sus familias y cuidadores, dado el impacto social, sanitario, laboral y económico que supone esta enfermedad**Convocatoria:** anual (2024)**Coste:** 3.500.000 €**Indicadores:** número de beneficiarios**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (31 de mayo de 2024)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía,
Hacienda e Innovación (BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

